



MINISTERIO  
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA  
Y EL RETO DEMOGRÁFICO

SECRETARÍA DE ESTADO DE  
ENERGÍA

DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA  
ENERGÉTICA Y MINAS

O F I C I O

S/REF:  
N/REF:

ASUNTO: Acuse de recibo de la notificación del Proyecto de Interés Común 9.1.3 Infraestructura interior de hidrógeno en España

DESTINATARIO: ENAGAS INFRAESTRUCTURAS DE HIDRÓGENO, S.L.

El 8 de abril de 2024, se publicó en el Diario Oficial de la Unión Europea el Reglamento Delegado (UE) 2024/1041 de la Comisión, de 28 de noviembre de 2023, por el que se modifica el Reglamento (UE) 2022/869 del Parlamento Europeo y del Consejo en cuanto a la lista de la Unión de proyectos de interés común y proyectos de interés mutuo, que incluye, en materia de infraestructuras de hidrógeno en España, un proyecto red interior de transporte de hidrógeno, dos conexiones internacionales que constituyen el corredor europeo H2Med y dos almacenamientos subterráneos de hidrógeno asociados a la mencionada red.

Posteriormente, y en relación con lo anterior, el Consejo de Ministros, en su reunión de 30 de julio de 2024, adoptó, a propuesta de la Vicepresidenta Tercera del Gobierno y Ministra para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, Acuerdo por el que se habilita a Enagás Infraestructuras de Hidrógeno S.L. para el ejercicio provisional de las funciones de desarrollo de los proyectos de interés común europeo de redes de hidrógeno.

Con fecha **24 de septiembre de 2024**, ENAGAS INFRAESTRUCTURAS DE HIDRÓGENO, S.L. remitió a esta Dirección General de Política Energética y Minas (DGPEM) documento de notificación conforme a lo establecido en el artículo 10.3 del Reglamento (UE) 2022/869 del Parlamento Europeo y del Consejo de 30 de mayo de 2022, relativo a las orientaciones sobre las infraestructuras energéticas transeuropeas (en adelante, Reglamento TEN-E), para el Proyecto de Interés Común (PCI por sus siglas en inglés) denominado **“9.1.3 Infraestructura interior de hidrógeno en España”** (red troncal de hidrógeno).

De acuerdo con el citado artículo 10.3 del Reglamento TEN-E, la DGPEM como autoridad nacional competente (ANC), según lo establecido en la Disposición adicional quinta del Real Decreto 1054/2014, de 12 de diciembre, por el que se regula el procedimiento de cesión de los derechos de cobro del déficit del sistema eléctrico del año 2013 y se desarrolla la metodología de cálculo del tipo de interés que devengarán los derechos de cobro de dicho déficit y, en su caso, de los desajustes temporales negativos posteriores, deberá emitir, en un plazo de 3 meses desde la recepción de la notificación, acuse de recibo o rechazo de la misma.

En consecuencia, mediante el presente oficio, esta Dirección General de Política Energética y Minas emite **acuse de recibo** del documento de notificación presentado por ENAGAS INFRAESTRUCTURAS DE HIDRÓGENO, S.L. relativo al Proyecto de Interés Común denominado “9.1.3 Infraestructura interior de hidrógeno en España”, con el objeto de que se dé inicio al correspondiente procedimiento previo a la solicitud de autorización, conforme a lo establecido en el artículo 10 del Reglamento



Código: 16329319-2204114847CSK9SNBY31 Autenticidad verificable en: <https://serviciosmin.gob.es/arce>  
Documento electrónico, página 1 de 2.



869/2022, de 30 de mayo de 2022, relativo a las orientaciones sobre las infraestructuras energéticas transeuropeas.

EL DIRECTOR GENERAL DE POLÍTICA ENERGÉTICA Y MINAS

Manuel García Hernández  
(Firmado Electrónicamente en la fecha indicada en el margen)

